



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de agosto de 1998
No. 38

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MEX.

ACUERDO con el que se autoriza al síndico municipal y oficial conciliador y calificador del municipio para que en su caso con la participación de los delegados o subdelegados municipales realicen en su carácter de autoridades actos de verificación o inspección, que permitan comprobar la identificación y superficie de los predios para determinar la elegibilidad para fines del PROCAMPO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3606.

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MEX.

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MEX., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 FRACCION XXXIII, 56 Y 91 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

Que las normas de operación del PROCAMPO para el ciclo agrícola primavera verano 1998, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril, establecen que para la elegibilidad de un predio de propiedad privada localizado en las zonas de temporal o perteneciente a áreas con pequeñas obras de irrigación, puede exhibirse, entre otros documentos, una constancia firmada por testigos vecinos del predio ante fedatario público.

Que los servicios prestados por un fedatario público representan un costo considerable para la mayoría de los pequeños propietarios, cuyos predios no cuentan con boletas de pago de agua, póliza de seguro, contrato de crédito, permiso de siembra o liquidación de cosecha y por lo tanto, no pueden por esta vía acceder a los beneficios de PROCAMPO.

Que es posible acreditar los requisitos de elegibilidad de los predios de propiedad privada que exige PROCAMPO mediante la intervención de los síndicos municipales, oficiales conciliadores y calificadores municipales, en su caso, con la participación de los delegados o subdelegados municipales.

Que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México los ayuntamientos tienen entre sus atribuciones coadyuvar a la ejecución de planes y programas federales y estatales.

Que la intervención de las autoridades municipales permitirá a un importante número de productores rurales participar en los beneficios de PROCAMPO, mediante la realización de actos y la expedición de los documentos que acredite a elegibilidad de los predios de propiedad privada.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Síndico Municipal y Oficial Conciliador y Calificador del municipio, para que, en su caso, con la participación de los delegados o subdelegados municipales realicen en su carácter de autoridades actos de verificación o inspección que permitan comprobar la identificación y superficie de los predios para determinar la elegibilidad para fines del PROCAMPO, conforme a su normatividad.

SEGUNDO.- Los servidores públicos municipales y autoridades auxiliares mencionados, podrán expedir y suscribir los documentos que certifiquen los actos a que se refiere el ordinal anterior, para que las autoridades respectivas puedan comprobar la elegibilidad de los predios de que se trate.

TERCERO.- Los documentos a que se refiere el ordinal anterior serán expedidos en forma totalmente gratuita.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal" o en la "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta Municipal" o en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio Municipal de Zinacantepec, México, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. JOSE JAIMES GARCIA
(RUBRICA).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. M. MANUEL CASTREJON MORALES
(RUBRICA).

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 735/98, JOSE LUIS PUEBLA MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Cristóbal Colón s/n., San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 23.10 m colinda con Jacoba González; al sur: 23.10 m colinda con María González Enriquez; al oriente: 8.00 m colinda con privada s/n.; al poniente: 8.00 m colinda con Jesús Ruiz Mateos. Superficie aproximada de 184.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de julio de 1998.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-21, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 723/98, J SERGIO ACOSTA TADEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Rincón, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 31.12 m con Ricardo Acosta H.; al sur: 22.25 m con camino; al oriente: 5.15, 21.61 y 20.62 m con Vicente Nava; al poniente: 53.60 m con camino. Superficie aproximada de 1,153.34 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de junio de 1998.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3606.-21, 26 y 31 agosto

Exp. 725/98, J SERGIO ACOSTA TADEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Abasolo No. 9, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 4.70 m con Antonio Acosta y 15.60 m con Elpidio Acosta Montes; al sur: 20.35 m con Elpidio Acosta Montes; al oriente: 4.12 m con Elpidio Acosta y 8.24 m con calle Abasolo; al poniente: 12.83 m con Familia Quiñones. Superficie aproximada de 187.16 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de junio de 1998.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3606.-21, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2150/98, C. ARMANDO HERRERA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Loma, ubicado en Los Reyes Nopala, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda: norte: 68.00 m y linda con Agustín López; sur: 61.40 m y linda con Guadalupe Navarrete de Munguía; oriente: 61.00 m y linda con Granja del señor Jesús Bautista Ambriz; poniente: 64.40 m y linda con camino. Superficie aproximada de 4,018.56 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3606.-21, 26 y 31 agosto.

Exp. 3444/98, C. EDGAR LOPEZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado calle Vicente Guerrero s/n., Colonia Presidentes, ubicado en San Vicente Chicoloapan, predio denominado Lagunilla, municipio de Chicoloapan, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Ismael Adolfo Nava; sur: 20.00 m con Alicia López Gálvez; oriente: 8.80 m con lote baldío, actualmente calle sin nombre; poniente: 8.80 m con Vicente Guerrero calle. Superficie aproximada de 176.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3606.-21, 26 y 31 agosto.

Expediente número 4165/98, CARLOS JUAREZ PELAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Ahuehuete, ubicado en el poblado de Tepetitlán, municipio de San Andrés Chiautla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 39.50 m y linda con Ramón Ramírez y la segunda de 81.40 m linda con Margarito Herrera Juárez; al sur: en cuatro líneas la primera 35.30 m de poniente a oriente y linda con camino, la segunda línea de 14.50 m llendo al norte de poniente a oriente, una tercera de 40.60 m regresando al sur de poniente a oriente y última línea de 55.50 m llendo al norte de poniente a oriente y linda con Arturo Aguillón; al oriente: en cinco líneas la primera de 26.50 m de norte a sur y linda con Margarito Herrera Juárez, una segunda de 67.50 m de norte a sur llendo al poniente y linda con camino, una tercera de 41.70 m de norte a sur llendo al poniente y linda con Arturo Aguillón, una cuarta línea de 78.00 m de sur a norte llendo al poniente y linda con Luis de la Vega y última línea de 60.50 m de norte a sur llendo al poniente y linda con Luis de la Vega; al poniente: con una línea de 62.90 m linda con propiedad del pueblo. Con una superficie aproximada de 8,949.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 10 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3606.-21, 26 y 31 agosto.